



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** Resolución Decanal de rectificación de acta Coppa-Pecchio

---

#### **VISTO:**

El **EX-2026-00348175- -UNC-ME#FD** mediante el cual el Prof. Sergio Augusto Coppa de la asignatura Problemas del conocimiento y formas de razonamiento jurídico acerca de la rectificación de Acta de examen N° 05#12453, de fecha 24/02/2025, respecto de la asignatura (05-00102) PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO Y FORMAS DE RAZONAMIENTO JURIDICO, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF2026-00348194-UNC-ME#FD.

#### **Y CONSIDERANDO:**

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02**, el Prof. Coppa, señala que: *“...solicitar su intervención a fin de revertir un error material del suscripto en relación al acta de examen del estudiante Justino Andrés Guillemot Pecchio de fecha 24-02-25 en la que se registró una calificación de seis puntos (6) resultando en consecuencia aprobada la asignatura. El Sr. Justino Andrés Guillemot Pecchio en un gesto que enaltece su conducta, me informa mediante correo electrónico que si bien obtuvo la calidad de alumno regular no se presentó a examen en la fecha antes referida. En consecuencia, solicito se rectifique el acta de examen, se asiente que el alumno estuvo ausente y se deje sin efecto la calificación...”*

Se incorpora copia del acta en donde consta el error, en número de orden 04, IF-2026-00434631-UNC-SAC#FD.

A N° de orden 5, IF-2026-00439930-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la leyenda de Ausente obtenida por el alumno, Justino Andrés Guillemot Pecchio.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior

de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

***EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO***

***RESUELVE***

**Art. 1°:** Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#12453 con fecha de 24 de febrero de 2025, turno FEBRERO/MARZO 2025, 2° Llamado, del ciclo académico 2024 de la asignatura (05-00102) PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO Y FORMAS DE RAZONAMIENTO JURIDICO, mesa CATEDRA -B-, a fin de reemplazar, la incorrecta calificación de 6 (SEIS), inserta por error en el renglón correspondiente al alumno **GUILLEMOT PECCHIO, JUSTINO ANDRES, DNI 46.507.054 Mat. 46507054** por la correspondiente leyenda de **AUSENTE.**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

**Art. 2°:** Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.